

Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento

En Grupo Elektra estamos seguros de que la mejor forma de combatir la corrupción es implementar un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC). Por ello, refrendamos nuestro compromiso de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”.

Todos los que integramos Grupo Elektra estamos obligados a cumplir, en el desarrollo de nuestras actividades, con este programa que va más allá de lo establecido en nuestra legislación, al incorporar las mejores prácticas nacionales e internacionales.

El PEIC está diseñado para detectar, prevenir y enfrentar cualquier riesgo de corrupción. Por lo tanto, sus pilares fundamentales son: integridad, legalidad, honestidad, transparencia, compromiso y responsabilidad.

Esto confirma que Grupo Elektra es un aliado del cambio cultural contra los males que afectan a la sociedad mexicana.

Estoy convencido que, si actuamos con apego a la legalidad y conforme a los valores que nos distinguen, lograremos construir un México más próspero y justo.

Consejo de Administración de Grupo Elektra

Compromiso Corporativo de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”

Órganos de Cumplimiento

Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC)

Código de Ética y Conducta

Política Anticorrupción e Integridad

Política de Legalidad y Derechos Humanos

Política de Control, Revisión y Evaluación

Política de Capacitación y Entrenamiento del PEIC

Manual de Atracción de Talento (Recursos Humanos)

Política de Transparencia, Socialización y Comunicación

Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios

Política de Prevención al Fraude Interno

Política de Prevención de Lavado de Dinero

Política de Protección de Datos Personales

Política de Competencia Económica

Política de Relación con Terceros y Debida Diligencia

**Política Anticorrupción para Terceros
(proveedores, contratistas, etc.)**

Sistema de Denuncias Honestel

Compromiso Corporativo de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”

Desde su fundación, Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias (“Grupo Elektra”) se han distinguido por ser un conjunto de empresas líderes en el mercado. Día con día, nos esforzamos por mantener en alto la reputación de nuestro grupo empresarial, buscando con ello incrementar el rendimiento y la productividad.

Esto lo hemos hecho respetando en todo momento los estándares, principios y valores que nos rigen y caracterizan. Como en muchas otras empresas, todos los días debemos tomar decisiones con múltiples implicaciones comerciales, financieras y humanas; ante ello, en Grupo Elektra siempre procuramos el éxito de nuestros negocios a través de una conducta comercial ética e íntegra que permita mantener y fortalezca el prestigio de nuestro grupo.

En Grupo Elektra estamos convencidos de que el primer paso para combatir la corrupción es crear una cultura anticorrupción dentro de la empresa. Por ello, queremos comunicar nuestro compromiso absoluto por impulsar una “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”, así como el cabal cumplimiento de la legislación nacional y extranjera que nos aplica, y las mejores prácticas internacionales en todas las actividades y operaciones que realizamos. Grupo Elektra está implementando un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (“**PEIC**”) con el que busca robustecer la aplicación de los principios, bases generales y políticas del Sistema Nacional Anticorrupción de nuestro país, así como de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, a fin de combatir de manera frontal la corrupción y el soborno, y asegurar la rendición de cuentas y la transparencia dentro de nuestra corporación.

El compromiso que asumimos los directivos de Grupo Elektra es una pauta de ejemplaridad para todos nuestros colaboradores, factor esencial de la cultura institucional anticorrupción y una demostración continua del cumplimiento de nuestros valores.

A través de estas acciones, en Grupo Elektra reiteramos de manera firme, explícita y visible nuestro compromiso de cumplir con nuestro Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento. Por ello, todos los que formamos parte de este grupo, y aquellos con quienes hacemos negocios, debemos llevar a cabo nuestras actividades y operaciones de forma ética, íntegra y transparente.

Grupo Elektra continuará comunicando las acciones de esta declaración y compromiso de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción” a todos nuestros socios, colaboradores y al público en general, como parte de la cultura institucional de nuestro grupo empresarial.

Saludos cordiales,
Consejo de Administración de Grupo Elektra

Órganos de Cumplimiento

Grupo Elektra cuenta con órganos de control permanente, encargados de verificar el cumplimiento de las disposiciones de la legislación aplicable y dar seguimiento a las políticas internas de prevención delictiva.

Comité de Integridad

El Comité de Integridad es un órgano autónomo, de control permanente, que se encarga del diseño normativo, la aplicación y el cumplimiento del Código, normas, procedimientos, lineamientos y demás instrumentos que integran el **PEIC**.

El 25 de abril de 2019 se instaló el Comité de Integridad de **Grupo Elektra**, el cual quedó conformado por tres miembros nombrados por el Consejo de Administración: Javier Arturo Ferrer Báez, Auditor General de Grupo Elektra y presidente del Comité, Valentina de la Cruz Moncada Chávez, Directora Jurídica Corporativa, y Alberto Javier Bringas Gómez, Oficial de Cumplimiento de PLD.

El Comité de Integridad presenta un informe anual al Consejo de Administración sobre el estado de operación y funcionamiento del **PEIC**.

Director de Cumplimiento

El Director de Cumplimiento de **Grupo Elektra**, Sergio Eduardo Gordillo Martínez, está encargado de coordinar todas las acciones para la ejecución de las políticas y procedimientos del **PEIC**, por lo que, con el apoyo de todas las áreas de **Grupo Elektra**, realiza las acciones necesarias para monitorear y supervisar la implementación general del **PEIC**, así como presentar al Comité de Integridad un reporte trimestral sobre estado que guarda nuestro **Programa**.

Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC)

De acuerdo con nuestro compromiso “**Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción**”, en **Grupo Elektra** establecemos mecanismos de autorregulación que aseguran el debido control de nuestra organización a través del nuestro Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento. El **PEIC** contiene los elementos normativos y orgánicos que se necesitan para administrar, supervisar, controlar, evaluar y mejorar de forma continua nuestras prácticas empresariales.

El **PEIC** mantiene una visión de fortalecimiento permanente que involucra divulgar y publicitar sus principios y capacitar de manera constante a nuestros funcionarios y colaboradores. De esta forma, creamos un ambiente informado, responsable y abierto al diálogo que nos permite vivir una cultura institucional en la que combatimos la corrupción, el soborno, el fraude, la ilegalidad y cualquier otra irregularidad.

FORTALEZAS

- Cumple con todas las leyes aplicables
- Satisface las mejores prácticas nacionales e internacionales
- Prohíbe el soborno y la corrupción
- Cuenta con la participación de todos en la empresa
- Fomenta la responsabilidad compartida
- Es accesible a todos
- Tiene un lenguaje claro y sencillo
- Promueve una cultura institucional de confianza
- Esta adaptado a las actividades específicas de Grupo Elektra
- Mejora y se actualiza continuamente

EVALUACIÓN DE RIESGOS

En **Grupo Elektra** llevamos a cabo una Evaluación de Riesgos de Corrupción, la cual es una herramienta clave para garantizar la efectividad, eficiencia y sostenibilidad de nuestro programa. Consiste en una serie de mecanismos diseñados para analizar la probabilidad de que se presenten actos de corrupción, tanto en relaciones con terceros como en los procesos operativos de la empresa.

Esta Evaluación de Riesgos comprende 4 fases:

- | | |
|----------------------|---|
| Primera Fase. | Identificación de riesgos a partir del contexto externo e interno de la empresa como los factores geográficos, el sector e industria en que opera la empresa y su operación interna en sí. |
| Segunda Fase. | Análisis y evaluación de riesgos a partir de una valoración de cada riesgo en términos de probabilidad e impacto, y determinar su nivel de riesgo. |
| Tercera Fase. | Mecanismos de control. Una vez identificados los riesgos, se diseñan e implementan las acciones y mecanismos de control para prevenir y mitigar los riesgos identificados. |
| Cuarta Fase. | Monitoreo y supervisión de cada uno de los controles implementados para modificar o actualizar aquellos controles ineficientes. |

Derivado de la Evaluación de Riesgos podemos diseñar, modificar o actualizar las políticas o procedimientos de nuestro PEIC para prevenir y mitigar los riesgos de nuestras actividades institucionales.

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICA DE INTEGRIDAD

A partir de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, las empresas pueden ser sancionadas por actos vinculados con faltas administrativas graves y para la imposición de sanciones, así como la determinación de su responsabilidad, se observará si éstas cuentan con una política de integridad. Por ello, para cumplir con los criterios de la política de integridad exigida por la nueva legislación mexicana del Sistema Nacional Anticorrupción, el **PEIC** cuenta con los siguientes elementos:

Manual de Organización y Procedimientos

Grupo Elektra cuenta con un Manual de Organización y Procedimientos claro y completo en el que se delimitan las funciones y responsabilidades de las áreas de nuestra empresa, así como sus cadenas de mando y liderazgo.

Este manual, que está en permanente revisión y actualización, nos permite tener más claridad respecto a los procesos operativos de la empresa que puedan ser vulnerables y de cualquier desviación de nuestros valores y principios empresariales contenidos en las políticas y lineamientos del **PEIC**.

Código de Ética y Conducta

Nuestro **Código de Ética y Conducta** define las normas, principios y valores que guían nuestra toma de decisiones y orienta todas las actividades de las personas que formamos parte de **Grupo Elektra**.

Además, todos nuestros socios, proveedores, contratistas, clientes, aliados comerciales y cualquier persona que hace negocios con nosotros podrán asumir como propios los valores y principios de nuestro **Código** y apegar su conducta y acciones al mismo.

Control, Vigilancia y Auditoría

Los procesos de control, vigilancia y auditoría del **PEIC** buscan prevenir y detectar cualquier ineficiencia en el programa, a través de la supervisión de todos los procesos comerciales y operacionales de **Grupo Elektra**, con la finalidad de monitorear de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización, mediante políticas y procedimientos que vigilan la ejecución de las actividades de la empresa.

Sistema de Denuncias – Honestel

Un componente indispensable de nuestro programa es contar con un mecanismo eficiente de denuncia de cualquier irregularidad o inobservancia a las normas internas de la compañía o a la legislación mexicana. Esta es la forma en que logramos inhibir o disuadir conductas contrarias a los esfuerzos de integridad corporativa y corregir las deficiencias existentes en nuestra organización.

Honestel es nuestro canal de denuncias, diseñado para que colaboradores, directivos, socios comerciales y la sociedad en general puedan reportar, en cualquier momento, cualquier incumplimiento o violación a nuestro Código o a la legislación vigente.

Honestel tiene las siguientes características:

- **Anónimo y confidencial** que protege a los denunciantes
- Prohíbe y sanciona cualquier tipo de **represalia**
- **Orienta** a los colaboradores y socios comerciales respecto al PEIC

- Está **disponible** las 24 horas del día, los 365 días del año

Todas las denuncias son investigadas y sancionadas cuando así proceda, sin perjuicio de presentar las denuncias que corresponda ante las autoridades competentes.

Procedimiento Disciplinario

La investigación de hechos de corrupción es una parte esencial del **PEIC**. Consiste en un procedimiento que atiende e investiga los hechos relacionados con posibles infracciones a nuestro programa o a las disposiciones del marco jurídico.

La investigación de posibles actos que impliquen hechos de corrupción se lleva a cabo con plena autonomía, y se basa en los principios de:

- | | | |
|---|---|-----------------|
| - Presunción de inocencia | - Garantía de audiencia | - Imparcialidad |
| - Preservación de la integridad de la investigación | - Reserva de la investigación y no injerencia | - Objetividad |
| - Protección de la confidencialidad respecto de las personas y contenido del expediente | - Respeto a los derechos humanos | - Congruencia |
| - Legalidad | - Exhaustividad | |

En **Grupo Elektra** contamos con un procedimiento disciplinario que:

- Es **claro y consistente** con la legislación aplicable
- Implica **sanciones pertinentes y proporcionales**
- Cuenta con un **catálogo de sanciones** que abarca desde la amonestación verbal hasta la terminación de la relación laboral.

Entrenamiento y Capacitación

Las actividades de comunicación y capacitación son pilares fundamentales para la correcta implementación y desarrollo del **PEIC**, permitiendo evaluar su efectividad, eficiencia y sostenibilidad.

Los procesos de entrenamiento y capacitación abarcan las políticas, procedimientos, principios, objetivos y lineamientos del **PEIC**, están dirigidos a todos los colaboradores y directivos de **Grupo Elektra**, y se imparten de forma periódica y continua.

Recursos Humanos

En **Grupo Elektra** implementamos políticas de recursos humanos diseñadas para prevenir la incorporación de personas que representen un riesgo para la integridad de la empresa. Al mismo tiempo, garantizamos que estos lineamientos promuevan la igualdad de oportunidades y eviten cualquier forma de discriminación, asegurando un trato justo e inclusivo sin distinción de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, orientación sexual, estado civil o cualquier otro criterio que vulnere la dignidad humana o limite los derechos y libertades de las personas.

Transparencia y Publicidad

El **PEIC** comunica a todos los colaboradores y directivos de **Grupo Elektra** los procedimientos y resultados de su implementación. Mediante estrategias de divulgación interna y externa, el programa dispone de mecanismos que permiten informar sobre sus principios, objetivos, procedimientos y lineamientos, asegurando que tanto los miembros de la organización como la sociedad en general conozcan y comprendan su contenido.

EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

En **Grupo Elektra**, tanto los directivos como todos los colaboradores reafirmamos nuestro compromiso con un **Programa** que marque la pauta en el ámbito comercial y financiero.

El **PEIC** no solo cumple con la legislación mexicana, sino que también adopta los más altos estándares internacionales. Para garantizar su efectividad, se llevan a cabo evaluaciones periódicas y rigurosas que incluyen seguimiento, medición y análisis con base en indicadores alineados con las mejores prácticas globales. Este enfoque nos permite detectar riesgos, identificar áreas de mejora y fortalecer continuamente nuestro programa.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE GRUPO ELEKTRA

ESTIMADOS COLABORADORES, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, CLIENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SOCIEDAD EN GENERAL

PRESENTES

Desde su fundación, Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. se ha distinguido por estar integrado por un conjunto de empresas líderes en el mercado. Día con día, nos esforzamos por mantener en alto la reputación de nuestro grupo empresarial, buscando con ello incrementar su rendimiento y productividad.

Esto lo hemos hecho respetando en todo momento los estándares, principios y valores que nos rigen y caracterizan. Como en muchas otras empresas, todos los días debemos tomar decisiones con múltiples implicaciones comerciales, financieras y humanas; ante ello, en Grupo Elektra siempre procuramos el éxito de nuestros negocios a través de una conducta comercial ética e íntegra, que permita mantener y fortalezca el prestigio de nuestro grupo.

Derivado de lo anterior, queremos reiterarles nuestro compromiso absoluto por impulsar una “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”, así como el cabal cumplimiento de la legislación nacional y extranjera que nos aplica, y las mejores prácticas internacionales en todas las actividades y operaciones que realizamos.

Como ustedes saben, Grupo Elektra cuenta con un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (“PEIC”) que busca robustecer la aplicación de los principios, bases generales y políticas Anticorrupción de nuestro país, así como de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, a fin de prevenir, evitar y combatir de manera frontal la corrupción y el soborno.

Grupo Elektra continuará comunicando las acciones de esta declaración y compromiso de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción” a todos nuestros socios, colaboradores y al público en general, como parte de la cultura institucional de nuestro grupo empresarial.

Saludos cordiales,

Consejo de Administración de Grupo Elektra

OBJETIVO

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer una guía para las acciones y decisiones de las personas que integramos **Grupo Elektra** para que estén alineadas a nuestros principios y valores, así como a las leyes aplicables.

Este Código forma parte del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento de **Grupo Elektra** y está conformado por principios éticos que establecen las principales líneas que son marco de conducta de quienes integramos nuestro grupo empresarial. Es una guía básica de directrices que deben ser consideradas en nuestra actividad profesional y que permiten orientar nuestra actuación.

ALCANCE

Este Código está dirigido y es obligatorio para todas las personas que forman parte de **Grupo Elektra**, incluyendo a quienes ocupan cargos directivos, así como a todo aquel que actúe en nombre, representación, por cuenta o en beneficio de **Grupo Elektra**.

MISIÓN

Ser el Grupo empresarial líder en ofrecer productos y servicios altamente competitivos que nos permitan:

- Satisfacer en menor tiempo y costo las necesidades de nuestros clientes.
- Desarrollar procesos innovadores y el uso de tecnología de punta para lograr mayor eficiencia en todos los canales de atención al cliente.
- Generar el constante crecimiento y desarrollo de nuestro personal a través de un mayor compromiso en la obtención de resultados y una excelente calidad de servicio a nuestros clientes.
- Lograr la maximización en la rentabilidad de nuestro capital para el sano crecimiento a futuro.
- Contribuir decisivamente al desarrollo de una mayor bancarización.
- Establecer mecanismos de operación altamente sustentables desde la perspectiva ecológica y financiera.

VISIÓN

Desarrollar productos y servicios sencillos y accesibles para mejorar el nivel de vida de nuestros clientes.

VALORES

En **Grupo Elektra** reconocemos y asumimos la importancia de la responsabilidad social y la ética e integridad empresarial, por lo que quienes lo integramos tenemos el compromiso de cumplir con los siguientes valores de nuestro grupo empresarial:

- Honestidad** Ser honesto es ser íntegro. Implica congruencia entre lo que se piensa, dice y hace. La honestidad permite establecer una relación de confianza y respeto indispensables para trabajar en equipo. La lealtad a la empresa va de la mano con la honestidad.
- Lealtad** Implica ser fiel a las personas y a la organización. Consiste en “nunca dar la espalda” y estar juntos en las buenas y en las malas.
- Ejecución** El trabajo personal debe estar orientado a cumplir objetivos concretos y debemos hacernos responsables de ellos. Necesitamos comprometernos para cumplir nuestras asignaciones a tiempo, apegados al presupuesto y con calidad. Sólo así podremos crear la confianza y el respeto mutuo que exige el trabajo en equipo.
- Confianza** La confianza existe cuando se comparte un interés en común.
- Colaboración** Colaboración es igual a trabajo en equipo, a integración y a respeto.
- Respeto** El respeto implica ser tolerante y escuchar las opiniones de los demás aun cuando no estemos de acuerdo, e implica tener disposición para aprender, lo que obliga a complementar enseñanzas, estilos y experiencias para maximizar el resultado.

PRINCIPIOS

Nuestros principios son la guía y el referente para nuestra actuación en el trabajo:

- Autonomía** Deber de respetar la libertad del otro.

Dignidad	Reconocer la dignidad de las personas y respetar su individualidad y privacidad.
Equidad	Deber de considerar al otro en igualdad de oportunidades para ejercer su autonomía. Para Grupo Elektra la equidad laboral es fundamental por lo que somos particularmente receptivos y proactivos en la asignación de puestos y beneficios laborales con base en méritos profesionales.
Integridad	Es un concepto sustancial para efectos de este Código y alude a no engañar, decir la verdad, tener un comportamiento recto y justo del que cualquiera pueda sentirse honrado.
Intimidad	Al ser el reducto más exclusivo y propio de la personalidad, toda persona tiene derecho a ser respetada en su intimidad y a preservar la confidencialidad de los datos que le pertenecen. Asimismo, debemos de preservar la confidencialidad de los datos de las demás personas.
No discriminación	Nadie será discriminado por ninguna razón, como estado civil, sexo, religión, raza, opinión política, clase social, preferencia sexual, salud, discapacidad o cualquier otra.
Salvaguarda	Para mejorar nuestra integridad física, psicológica y social, en igualdad de oportunidades.
Veracidad	Es la obligación de dar a conocer datos o información veraz para tomar decisiones con libertad. Es una obligación bidireccional, pues exige no omitir ninguna información relevante para que el interlocutor ejerza su actividad con toda la información disponible para la toma de decisiones y el ejercicio de sus derechos. Veracidad también implica el tener el mayor nivel de cuidado en la preparación de cualquier informe o comunicación.
Trato en el trabajo	La premisa básica en toda relación es tratar a los demás como quisieras ser tratado.
Ser Profesional	Un profesional es una persona que: • Conocer nuestro trabajo. • Respeta a nuestros compañeros. • Trabajar en equipo. • Cumplir nuestros compromisos. • Cuidar nuestra imagen y la de los que me rodean.

TOMA DE DECISIONES

En nuestra toma de decisiones o ante las dudas que, eventualmente, pudiera generar nuestra actuación, vale la pena hacernos las siguientes preguntas:

Legal.	¿Es legal?
Ética.	¿Mi conducta es contraria a la moral o las buenas costumbres?
Valores.	¿Actúo de acuerdo con los valores y principios éticos y empresariales? ¿Cumpló con nuestras políticas, procedimientos y normas internas?
Pertinencia.	¿He reunido y analizado, a conciencia, los hechos y la información concerniente?
Seguridad.	¿Pongo en peligro a alguna persona o podría lastimarlo de manera física o moral o bien, afectar su entorno personal y laboral?
Riesgos.	¿Podría afectar negativamente a la empresa, sus accionistas, las relaciones con proveedores, clientes o a la comunidad?
Reputación.	De hacerse pública mi conducta ¿afectaría negativamente la imagen de la empresa, socios, accionistas o a las personas que colaboramos en Grupo Elektra?

OBLIGACIONES GENERALES

Todas las personas sujetas a este Código tenemos la obligación de:

- Ejecutar nuestras actividades cumpliendo con la legislación nacional y extranjera aplicable, así como con las normas, políticas y procedimientos establecidos al interior de **Grupo Elektra**.
- Actuar siempre con probidad, de forma ética, íntegra, leal, diligente y honesta, con objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y excelencia, conforme a los principios, valores y disposiciones contenidas en este Código.
- Rechazar y denunciar siempre cualquier acto de corrupción.
- Informar con oportunidad sobre violaciones al Código y a las políticas del PEIC.
- Velar por los intereses de **Grupo Elektra** y colaborar en la consecución de sus objetivos.
- No anteponer, en ninguna circunstancia, los intereses profesionales, personales, financieros o de cualquier índole a los intereses legítimos de **Grupo Elektra**.
- Proporcionar información exacta, completa, objetiva, relevante, comprensible y oportuna, asegurándonos de que la información contenida en los reportes o informes que se presenta a cualquier autoridad nacional o internacional, terceros o al interior de **Grupo Elektra**, sea completa, justa, exacta y comprensible.

- Utilizar el tiempo de trabajo exclusivamente para realizar labores o actividades propias de nuestras funciones.
- Utilizar la información en nuestra posesión y conocimiento, de manera confidencial y reservada, sin buscar beneficios personales o en detrimento de **Grupo Elektra**, y sin proporcionar indebidamente información de las operaciones realizadas en la empresa.
- Utilizar los recursos económicos y materiales de **Grupo Elektra** de forma racionalizada, aprovechando su máxima capacidad y eficiencia, y evitando utilizarlos para beneficio personal.
- Mantener relaciones que susciten lealtad, credibilidad y confianza con los clientes, socios comerciales y la sociedad en general, a partir de un trato digno, respetuoso, cordial, justo y equitativo, siempre apegado a nuestros principios y valores.
- Mantener las relaciones comerciales con los proveedores basadas en criterios de selección técnicos y profesionales, de acuerdo con las necesidades de **Grupo Elektra**.
- Llevar a cabo nuestras actividades extra-laborales respetando los principios y valores establecidos en este Código, emprendiendo un comportamiento ejemplar, de rectitud e integridad que fortalezca el prestigio de nuestras acciones como integrante de **Grupo Elektra**.

COMPROMISO DE LEGALIDAD

Todas las personas que formamos parte de **Grupo Elektra** debemos actuar en cumplimiento con las leyes aplicables en México y de cualquier país en que se tengan negocios, así como de conducirnos conforme a los principios y valores de este Código.

Estamos comprometidos a conducirnos conforme a las obligaciones legales aplicables a **Grupo Elektra**, tales como aquellas de carácter bursátil, lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, respeto a los derechos humanos, competencia económica, protección de datos personales, confidencialidad, anticorrupción medio ambiente y laborales.

Está prohibido llevar a cabo actos contrarios a la ley en cualquier transacción comercial, actividad u operación de **Grupo Elektra**, ya sea de forma directa o a través de un tercero, tanto en nuestras relaciones con entes o servidores públicos como con personas o entes privados. Observamos prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y ordenamientos de los países en los que operamos, para ser ejemplo de una cultura de legalidad.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

En **Grupo Elektra** estamos comprometidos con el respeto a los derechos humanos de todas las personas. Buscamos el fortalecimiento permanente de una cultura de respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional para evitar prácticas que propicien o toleren cualquier tipo de discriminación.

En **Grupo Elektra** no toleramos la discriminación, el acoso laboral, el trabajo infantil, el trabajo forzado, la trata de personas, la explotación sexual o cualquier otro acto que vulnere la dignidad y calidad de la vida de las personas. Toda acción física o verbal que represente una agresión, amenaza, o lesión a la integridad, debe ser reportada de manera inmediata y sancionada.

Nuestra actuación debe estar guiada por los valores de integridad, confianza y lealtad, con pleno respeto y valor por el ser humano. Rechazamos cualquier conducta motivada por prejuicios de raza, religión, origen étnico, sexo, edad, nivel socioeconómico, estado civil, preferencia sexual, inclinaciones políticas o nacionalidad, salud, incapacidad física o cualquier otra forma de discriminación.

Estamos comprometidos a apoyar la diversidad e inclusión y respetar las diferencias para garantizar una interacción armoniosa en nuestra empresa y en la sociedad.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La seguridad y la salud laboral son pilares fundamentales en **Grupo Elektra**, lo cual se refleja en el comportamiento diario de quienes formamos parte de Grupo Elektra, al mantenernos siempre atentos para prevenir o corregir condiciones inseguras o insalubres detectadas dentro de las instalaciones.

Las operaciones realizadas deberán ser seguras para quienes se encuentren en nuestras instalaciones. Por ello, las personas responsables de las áreas o departamentos deben garantizar que se cumplan los siguientes objetivos de salud y seguridad en el trabajo:

- Tener capacitados de forma constante a colaboradores que conformen las diferentes brigadas de seguridad en las áreas de trabajo.
- Promover y mantener el lugar de trabajo seguro y saludable.
- Mantener un medio ambiente de trabajo adecuado a las diferentes operaciones.
- Desarrollar conciencia e importancia de la seguridad en el trabajo entre el personal a su cargo.

En **Grupo Elektra** estamos comprometidos a brindar y mantener un ambiente seguro, exento de cualquier droga que pueda desalentar o interferir en la capacidad de producir o prestar servicios óptimos y de calidad, e impedir que se deterioren las relaciones personales al interior, que pongan en riesgo la salud y seguridad, o bien que repercuta en la buena reputación de **Grupo Elektra**.

Está prohibido el uso de alcohol, drogas u otro tipo de sustancias ilegales en el lugar de trabajo, así como el acudir a las instalaciones o actividades comerciales representando a **Grupo Elektra**, bajo los efectos de dichas sustancias. En caso del uso de sustancias ilegales se denunciará ante las autoridades correspondientes.

En **Grupo Elektra** somos responsables de demostrar comportamientos que fomenten la salud y la seguridad laboral, así como de reportar cualquier riesgo potencial personal o de otros.

PROHIBICIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

En **Grupo Elektra** está prohibido llevar a cabo cualquier acto de corrupción en cualquiera de sus formas, así como solicitar, aceptar, prometer, ofrecer, directa o indirectamente, sobornos o dádivas de cualquier tipo y a cualquier persona, empresa, servidor público o autoridad nacional o extranjera. Esto incluye cualquiera cosa de valor, tales como dinero, préstamos, viajes, tratamientos médicos, entretenimiento, privilegios especiales, favores personales, beneficios o servicios indebidos con la finalidad de obtener o retener un negocio.

Asimismo, está prohibido aceptar cualquier cosa de valor para realizar o dejar de realizar indebidamente un acto propio de nuestras funciones, en nuestro beneficio o de un tercero.

Conforme a las leyes mexicana, también están prohibidos los pagos de facilitación a servidores públicos nacionales o extranjeros, con el objetivo de agilizar u obtener algún trámite o servicio público.

CONFLICTO DE INTERESES

Quienes integramos **Grupo Elektra** debemos actuar y tomar decisiones de negocio buscando el mayor beneficio para la empresa, apegándonos a las leyes mexicanas y a los principios y valores de este Código y no basados en relaciones personales o buscando obtener algún beneficio personal.

Se presenta un conflicto de intereses cuando los intereses personales, familiares o de negocios pueden afectar nuestro desempeño imparcial o pudiera comprometer nuestra actuación eficiente y objetiva.

No reportar una situación de conflicto de intereses es una falta a los principios y valores de este Código. Por ello, estamos obligar a declarar nuestros intereses mediante los mecanismos establecidos en la Política Anticorrupción e Integridad de **Grupo Elektra**.

Asimismo, de encontrarnos bajo un conflicto de intereses debemos excusarnos de tomar cualquier decisión referente a esta situación y dar aviso de forma inmediata conforme a lo dispuesto en la Política citada.

Ante nuestro deber de lealtad con **Grupo Elektra**, debemos evitar tener intereses de propiedad en cualquier otra empresa cuando ese interés comprometa o interfiera con la capacidad de ejercer un juicio independiente, en el mejor interés para **Grupo Elektra**. Esta disposición no aplica a inversiones minoritarias de alguna compañía pública, siempre y cuando el monto de la inversión no sea tal que pudiera afectar el juicio de negocio en perjuicio de la empresa.

REGALO, VIAJES Y AGRADECIMIENTOS

En **Grupo Elektra** está prohibido dar o aceptar regalos, viajes, cortesías o agradecimientos que comprometan o condicionen una negociación probable, actual o futura, ya sea en el sector público o privado, o con quienes se tenga o se pretenda sostener una relación comercial o de negocios.

De la misma manera, tenemos prohibido aceptar regalos, viajes, cortesías, beneficios o cualquier forma de compensación indebida por parte de terceros (tales como clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas o personas) para obtener o mantener algún negocio u operación comercial.

Sólo podrán recibirse regalos cuando sean razonables y adecuados, conforme a los mecanismos establecidos en la Política Anticorrupción e Integridad de **Grupo Elektra**.

DONACIONES Y PATROCINIOS

Para la solicitud, autorización y otorgamiento de donaciones, contribuciones y patrocinios, en **Grupo Elektra** contamos con procedimientos previstos en nuestra Política de Donaciones y Patrocinios, para garantizar que tengan un propósito legítimo.

No podrán otorgarse donaciones o patrocinios a organismos o proyectos destinados a candidatos, organizaciones o partidos políticos, organizaciones de orden sindical o religiosa. Tampoco podrán otorgarse a organizaciones que no cumplan con nuestros valores y principios empresariales, con las leyes o que representen cualquier forma de discriminación, o cuyo beneficio pueda constituirse en un acto de soborno o corrupción.

En ningún caso, los donativos, contribuciones o patrocinios se podrán traducir en regalos personales para personas, empresas o servidores públicos de cualquiera de los niveles de gobierno. Tampoco será posible otorgar donativos o patrocinios a personas o instituciones que hayan sido sentenciados por delitos o sanciones administrativas.

Particularmente, está prohibido realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, aspirantes a precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona, para salvaguardar el principio de equidad en las contiendas electorales.

Podemos realizar contribuciones, donativos o aportaciones políticas siempre que sea a título personal y no hagamos uso de logotipos, imágenes o cualquier otro elemento que pudiera hacer presumir que se realizan en nombre o por cuenta de **Grupo Elektra**.

LAVADO DE DINERO

En **Grupo Elektra** estamos comprometidos con el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) y financiamiento al terrorismo. Por ello, está estrictamente prohibido participar en cualquier acto que pueda constituir el delito de lavado de dinero o incurra en cualquier acción que pueda facilitar su comisión, conforme a nuestra Política para Prevenir, Detectar y Reportar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento del Terrorismo.

FRAUDE INTERNO

En **Grupo Elektra** tenemos la obligación de prevenir e impedir cualquier tipo de fraude interno en todas nuestras actividades, así como la obtención de cualquier beneficio personal en perjuicio de **Grupo Elektra**. Está prohibido disponer de los bienes y activos de **Grupo Elektra** para fines distintos a los encomendados, ya sea a título propio o de otra persona.

Debemos proteger los bienes y activos de **Grupo Elektra**, asegurándonos de su correcta y eficiente utilización. Apropiarse de activos de **Grupo Elektra**, así como el maltrato, uso incorrecto o no autorizado y el desperdicio de éstos, constituye un incumplimiento de los deberes éticos de **Grupo Elektra** y será considerado como un acto fraudulento.

Todos los activos de **Grupo Elektra** deben ser utilizados para el legítimo propósito del negocio de Grupo Elektra.

COMPETENCIA ECONÓMICA

No está permitido que **Grupo Elektra** participe en acuerdos que pretendan incidir, inclinar o limitar la libre competencia y concurrencia a los mercados. Por ello, está prohibido participar en conductas monopólicas denominadas absolutas con nuestros competidores, así como en conductas monopólicas relativas.

Nuestra actuación estará basada en las prácticas legales, íntegras y éticas de los mercados en donde operamos, por lo que no se utilizarán medios impropios para mejorar la posición competitiva u obtener un trato o acto comercial de **Grupo Elektra**.

Quienes tengamos contacto con competidores mantendremos una actitud profesional y apegada a los principios y valores éticos, cuidando en todo momento la imagen de **Grupo Elektra** y ajustándonos a la ley en la materia y la Política de Competencia Económica de **Grupo Elektra**. Asimismo, no está permitido el intercambio de información con competidores, respecto de información que pueda ser considerada estratégica para **Grupo Elektra**.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales en nuestra posesión será en pleno cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en la materia, con el mayor cuidado y confidencialidad, bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

En **Grupo Elektra** reconocemos y salvaguardamos el derecho de cualquier persona a solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO) en nuestra posesión.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Debemos mantener la confidencialidad de la información que nos haya sido confiada por **Grupo Elektra** y sus subsidiarias, proveedores o clientes, excepto cuando la revelación sea autorizada u ordenada por mandamiento legal u orden judicial, tras consultarlo con el área jurídica de la empresa. La información confidencial incluye toda la información que no tenga el carácter de pública y que pueda ser utilizada por los competidores o que le pueda causar algún daño a **Grupo Elektra**, sus proveedores o clientes, en caso de que ésta sea revelada.

Asimismo, debemos asumir que toda la información de **Grupo Elektra** es confidencial, salvo que haya elementos claros que es del dominio público.

Al terminar nuestra relación contractual o laboral con **Grupo Elektra** debemos guardar estricta reserva de la información de cualquier naturaleza, documentos, políticas, organización, sistemas de administración, comerciales y tecnología usada y/o desarrollada, procedimientos, y todos aquellos actos y hechos que con motivo de nuestro trabajo hayan sido de nuestro conocimiento, a la que hayamos tenido acceso y/o uso durante nuestro periodo de colaboración y, por lo tanto, está prohibido utilizar en nuestro beneficio o en el de terceras personas, ya sea directa o indirectamente.

Toda la violación a cualquiera de las disposiciones señaladas será sancionada conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal del Trabajo, Código Penal aplicable, independientemente de cualquier otra acción civil, administrativa, o mercantil que pueda ejercer **Grupo Elektra**.

Esta obligación de confidencialidad no prohíbe o inhibe plantear inquietudes acerca de posibles infracciones al Código o de normas legales, dentro de la empresa o ante las autoridades del sector público. La facultad de denunciar infracciones de las normas legales en el ámbito interno o ante una autoridad del sector público, no queda prohibida por ningún otro tipo de política ni acuerdo.

La información confidencial de **Grupo Elektra** debe ser manejada exclusivamente por quienes tenemos la obligación de conocerla, atendiendo al desempeño de nuestras funciones. Esto no autoriza a usarla o divulgarla fuera de la empresa o a colaboradores que no están autorizados para conocerla. Este tipo de información:

- No puede ser usada, verbalizada o discutida fuera o dentro de la empresa si no es para el correcto cumplimiento de las funciones y actividades correspondientes, y, en su caso, previo acuerdo de confidencialidad.
- No se podemos divulgar información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o cualquier otro tipo.
- Está prohibido utilizar información privilegiada para obtener o pretender obtener beneficio personal o para terceros.
- En caso de apoyo a la labor docente o de enseñanza, previamente se deberá obtener la autorización por escrito para usar información confidencial.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En **Grupo Elektra** nos esforzamos para negociar de manera justa con clientes, proveedores y competidores, sin tomar ventaja injustamente o de forma ilegal, por la manipulación, ocultación o el abuso en la utilización de información privilegiada, la incorrecta representación de hechos materiales, o cualquier otra práctica que sea injusta o ilegal. El uso indebido de información privilegiada no es ético y puede ser ilegal.

REGISTRO DE INFORMACIÓN

Las personas encargadas de elaborar y resguardar los controles administrativos y contables de **Grupo Elektra** están obligadas a cerciorarse que sus reportes financieros sean preparados y resguardados con exactitud y confiabilidad.

Está prohibido alterar, sustraer o intentar desvirtuar los registros de **Grupo Elektra** para ocultar la verdadera naturaleza de una transacción en los libros y registros, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, para obtener un beneficio personal o por cualquiera otra razón.

Por otra parte, conforme al marco normativo aplicable, se requiere de información completa, justa, exacta, oportuna y comprensible en todos los informes y comunicaciones de carácter público que les sean enviados, así como cualquier otra información que se entregue al público en general. Por ello, debemos tener el mayor nivel de cuidado en la preparación de estos informes y comunicaciones.

Para asegurar la calidad de la información presentada a las autoridades nacionales o internacionales, a continuación, se enlistan los lineamientos obligatorios que debemos seguir para su preparación y envío:

- Todos los registros contables, así como todos los informes que se elaboren a partir de dichos registros, deben ser guardados y presentados de conformidad con las leyes aplicables.
- Todos los registros deben reflejar de forma correcta y exacta la transacción o acontecimiento que relate.
- Todos los registros deben reflejar de forma correcta y exacta con el detalle razonable, los activos, obligaciones, pasivos y costos de **Grupo Elektra**.
- Los registros contables de **Grupo Elektra** no deben contener partidas falsas o engañosas de forma intencional.
- Ninguna transacción debe ser clasificada equivocadamente de forma intencional tratándose de cuentas, departamentos o períodos contables o de cualquier otra forma.
- Todas las transacciones deben estar soportadas por la documentación exacta con el detalle razonable y deberá ser registrada en la cuenta correcta y en el periodo contable que le corresponda.
- No debemos ocultar ninguna información a los auditores internos o a los auditores independientes.
- Siempre debemos cumplir con los Principios Contables Generalmente Aceptados ("PCGA"), Normas de Información Financiera ("NIF"), Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS"), así como de cualquier otra que las complemente o sustituya y los sistemas de control de contabilidad internos de **Grupo Elektra**.

Debemos proveer siempre información exacta y completa para cumplir con los requisitos de revelación de información y los compromisos con los accionistas de **Grupo Elektra**.

CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE

Para **Grupo Elektra** desarrollar nuestras operaciones en armonía con la naturaleza es parte vital de nuestra razón de ser. Estamos comprometidos en realizar nuestras actividades de negocio de una manera responsable con el medio ambiente para minimizar el impacto de nuestras operaciones, por lo que:

- Promovemos el conocimiento y conservación del medio ambiente y sus recursos.
- Reconocemos las prácticas ambientales responsables en nuestra labor cotidiana y hacemos partícipes a las personas que colaboran en **Grupo Elektra**, así como a sus familias, en las campañas de reforestación y limpieza.
- Alentamos el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas del medio ambiente en nuestras operaciones.
- Quienes formamos parte de **Grupo Elektra** debemos demostrar comportamientos medio ambientales correctos, cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos de preservación del medio ambiente, establecidos por la empresa, así como reportar cualquier riesgo ambiental potencial.
- Mantenemos canales de comunicación abiertos con nuestros colaboradores, proveedores, comunidades y otros grupos de interés para que conozcan nuestro progreso.

Trabajamos en ajustes estructurales para realizar cambios significativos y colectivos en el modo de consumo y ahorro de energía para fomentar una cultura responsable y sostenible, con beneficios a corto y largo plazo. Asimismo, generamos energía eólica que nos hace sostenibles, ayudando a la reducción de la huella de carbono que conlleva a una serie de ventajas desde el punto de vista de la responsabilidad corporativa y mejora económica.

RELACIONES ENTRE COLABORADORES

Estamos comprometidos a propiciar el desarrollo de competencias de quienes forman parte de **Grupo Elektra** y fomentar el aprecio a los más altos valores morales y normas éticas.

En **Grupo Elektra** brindamos a todos los colaboradores las facilidades pertinentes para que desarrollen su talento y competencias y lo puedan aplicar para tomar mayores responsabilidades, dentro de las oportunidades que se les presenten.

Quienes integramos **Grupo Elektra** debemos abstenernos de mantener relaciones sentimentales que se puedan dar por la convivencia diaria en el lugar de trabajo. De existir una relación sentimental que pudiera incidir en la relación de trabajo o generar beneficios no justificados, el área de recursos humanos determinará las acciones más convenientes a seguir.

USO DE SOFTWARE Y CORREO ELECTRÓNICO

El software y el correo electrónico son necesarios para realizar nuestras tareas cotidianas y ayuda a agilizar la comunicación y la transferencia de información. Estas herramientas son proporcionadas para el mejor desempeño de las actividades encomendadas y deben utilizarse única y exclusivamente con fines para los que fueron otorgados. Por ello:

- Está prohibido y no debemos reproducir o copiar nuestro software.
- Está prohibido y no debemos descargar software que no esté autorizado previamente por las áreas responsables de ello y conforme a los procedimientos correspondientes.
- Está prohibido y no debemos hacer mal uso del correo electrónico asignado.

Se considera como mal uso, entre otras acciones: originar o reenviar cartas y cadenas, virus u otro software no autorizado; acceder o descargar material pornográfico u ofensivo, o descargar música de la red.

ACTIVIDADES EXTRALABORALES

Quienes integramos **Grupo Elektra** podemos dedicarnos libremente a actividades extralaborales (cívicas, políticas, académicas, religiosas, sociales y deportivas) siempre y cuando:

- El tiempo y el esfuerzo dedicado a esas actividades no afecte nuestra jornada laboral, a menos que el colaborador cuente con autorización previa y expresa, emitida en términos de nuestras normas y procedimientos y dentro del marco legal aplicable sin afectar los derechos de nuestros colaboradores.
- Esas actividades se desarrollen dentro del marco de la legalidad, la moral y los valores de este Código.
- Esas actividades se realicen dentro del marco legal aplicable sin afectar los derechos de nuestros colaboradores y/o de terceros.

Grupo Elektra no se opone a que participemos en procesos políticos que reflejen nuestras opiniones, siempre que se lleve a cabo fuera de la empresa, fuera de laboral y sin hacer uso de los bienes, servicios, marcas o logotipos de **Grupo Elektra**.

Está prohibido desarrollar cualquier actividad de orden político que pueda poner en riesgo la reputación de Grupo Elektra, ya sea al actuar en su representación, o bien haciendo parecer que se actúa en su representación.

RELACIÓN CON TERCEROS

Toda relación con terceros tales como clientes, proveedores, prestadores de servicios, contratistas y sector público o privado debe estar forjada bajo nuestros principios y valores, así como cumplir con las leyes aplicables. Esperamos que los terceros con quienes mantenemos relaciones comerciales podrán compartir nuestros valores éticos y nuestro compromiso “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”. Para que nuestras relaciones se formalicen conforme a los más altos estándares de integridad y cumplimiento, establecemos procesos (debida diligencia) que nos permiten procurar los más altos estándares éticos en nuestras contrataciones.

Las contrataciones con terceros debemos realizarlas mediante procesos ajustados a las leyes y asegurando una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio, buscando siempre el mejor interés y beneficio para **Grupo Elektra**.

El contacto u operaciones con servidores públicos, funcionarios del gobierno o representantes del sector público, se harán cumpliendo con las leyes y bajo principios de respeto, legalidad, honestidad, integridad y justicia, respetando nuestro compromiso “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”.

RECURSOS HUMANOS

Para la contratación de recursos humanos, en **Grupo Elektra** contamos con mecanismos tendientes a prevenir la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de nuestro grupo empresarial o bien de mecanismos que permitan evitar situaciones que impliquen un conflicto de interés de cualquier naturaleza. Lo anterior, en ningún caso autoriza o permite la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, o bien que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA

Los procesos de control, vigilancia y auditoría en materia de integridad estarán relacionados con el cumplimiento de cualquier disposición legal que resulte aplicable a **Grupo Elektra**. Estos procesos deberán de monitorear de manera constante y periódica los estándares y cumplimiento en toda la organización, mediante políticas y procedimientos que vigilen las actividades de la empresa.

Llevamos a cabo Evaluación de Riesgos periódicas con la finalidad de diseñar, modificar o actualizar, en su caso, las políticas y procedimientos del PEIC, y prevenir y mitigar los riesgos que se deriven de nuestras actividades empresariales.

Quienes integramos **Grupo Elektra** debemos colaborar, en el ámbito de nuestra competencia, con las auditorías que se realicen, proporcionando la información que se requiera y otorgando las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de esta función.

ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En **Grupo Elektra** recibimos entrenamiento y capacitación en distintas materias, atendiendo a los niveles y responsabilidades que asumimos dentro de organización, para reforzar, de forma permanente, nuestros valores, las disposiciones de este Código, las políticas y los procedimientos del PEIC.

A través de estos mecanismos, en **Grupo Elektra** debemos mantener una permanente actualización y orientación sobre el cumplimiento de nuestros valores y principios éticos, así como de las medidas y acciones contra el soborno y la corrupción, en todos los niveles de la empresa.

TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

Con el fin de privilegiar el mayor y más sólido conocimiento de nuestro compromiso ético y de integridad, al interior y al exterior de **Grupo Elektra**, contamos con mecanismos de socialización que implican darles transparencia y publicidad a nuestros valores, lo cual nos permite enviar un mensaje efectivo tanto interno como externo, sobre el compromiso relativo a desarrollar una conducta ética en los negocios, combatiendo efectivamente la corrupción y el soborno.

DUDAS Y CONSULTAS

En **Grupo Elektra** debemos tomar decisiones éticas en función de nuestros principios y valores. Cuando las leyes o el Código no hagan referencia a algún asunto o tema en particular, el Comité de Integridad ponderará que éste se ajuste a la ley y a los valores y principios aludidos en este Código, siempre reiterando nuestro compromiso de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”.

En caso de duda, respecto a nuestra conducta o interpretación del contenido de este Código, podemos acercarnos al Director de Cumplimiento de **Grupo Elektra** o al Comité de Integridad para hacer las consultas necesarias.

Ante cualquier situación no expresamente contenida en este Código, el Director de Cumplimiento o en su caso, el Comité de Integridad deberá resolver lo conducente ponderando el cumplimiento a los principios legales, éticos y acordes con nuestro Código.

DENUNCIA

Debemos denunciar cualquier sospecha de violación a las leyes, reglamentos o disposiciones gubernamentales aplicables, así como cualquier incumplimiento al presente Código.

Nadie podrá ser sujeto de represalias, intimidación, presiones o venganzas por denunciar, de buena fe, la sospecha de alguna violación. Cualquiera de estos actos, pues esto constituye en sí mismo una violación a este Código.

Las denuncias serán investigadas de manera imparcial, conforme a los procedimientos autorizados por el Comité de Integridad. Las denuncias deberán contener la información que permita conocer y verificar la gravedad, naturaleza, grado de participación y urgencia de la violación denunciada.

En **Grupo Elektra** tenemos la obligación de monitorear, investigar, atender y, en su caso, imponer sanciones derivadas de cualquier violación a las leyes y al presente Código.

Podemos presentar cualquier denuncia a través de **Honestel**, por los siguientes medios:

- Página de internet de Honestel: www.honestel.com.mx o <https://www.honestel.com.mx/PEIC/LandingPage/Default>
- Correo Electrónico: peic.integridad@elektra.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

Quienes que integramos **Grupo Elektra** debemos cooperar en las investigaciones internas relativas a las violaciones a la legislación y a este Código.

SANCIONES

Actuar conforme al presente Código es una condición para el empleo o cargo en **Grupo Elektra** y cualquier violación al mismo, dará lugar a la imposición de las sanciones que corresponda, conforme al catálogo de sanciones y a los procedimientos disciplinarios establecidos, independientemente de las acciones legales que se puedan derivar por la acción u omisión cometidas.

Las violaciones a nuestros principios y valores, y a las leyes serán sancionadas conforme a lo señalado en este Código y en el PEIC, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

Las sanciones aplicables por violaciones al presente Código, por actuar contrariamente a los valores y principios éticos y de integridad de **Grupo Elektra**, así como por incumplir con las políticas y procedimientos del PEIC, son:

- Amonestación verbal;
- Acta administrativa;
- Suspensión de labores, sin goce de sueldo, o
- Terminación de la relación laboral.

La imposición de sanciones se hará previo procedimiento disciplinario, cumpliendo con los siguientes elementos:

- Se deberá contar con la evidencia disponible para ser validada y evaluada, antes de imponer cualquier sanción correspondiente al probable infractor.
- Se dará oportunidad al probable infractor de alegar por escrito y aportar los elementos que considere deben ser valorados para la determinación de la responsabilidad.
- La severidad de la sanción se impondrá en función de la gravedad de la falta cometida y/o de la reincidencia.
- En caso de que se detecten violaciones a las leyes, se dará parte a las autoridades competentes.

Se tomarán medidas disciplinarias, además, contra quien:

- Autorice, apruebe, permita o participe acciones que sean contrarias al presente Código.
- Omita dolosamente dar informar o denunciar las infracciones a las leyes, o al presente Código, o bien oculte dichas infracciones o retenido, intencionalmente, información sobre ellas.
- Tome represalias, inhiba o amenace de forma directa o indirectamente y/o exhorta a otros compañeros para hacerlo; en contra de quien formule o pretenda formular una denuncia por presuntas violaciones a las leyes o a este Código.
- Teniendo conocimiento de alguna falta por el personal a su cargo, no tome las medidas oportunas para denunciarla y corregirla e impedir sus efectos.

En caso de los proveedores, contratistas o cualquier otra persona con una relación comercial que violente este Código, podrá ser sujeto de rescisión de la relación contractual.

ACTUALIZACIÓN

El presente Código será sujeto a una revisión periódica por parte del Comité de Integridad de **Grupo Elektra** para su modificación y actualización, de así considerarlo conducente.

DEFINICIONES

Acoso	Toda conducta inapropiada o indeseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona.
Bienes y activos	Todo tipo de bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, incluyendo sin limitación, equipo, maquinaria, instrumentos y valores, así como planos, diseños, procesos, sistemas, dibujos, tecnología, planes de lanzamiento de productos y servicios, estrategias de negocio, campañas promocionales y cualquier tipo de marca, nombres comerciales y patentes de la empresa.
Código	Código de Ética y Conducta de Grupo Elektra
Conflicto de intereses	La existencia de intereses personales, familiares o de negocios que afectan o pueden afectar nuestro desempeño, el cumplimiento de nuestras responsabilidades o nuestra toma de decisiones de manera imparcial, eficiente y objetiva, en perjuicio de los intereses, la productividad o el cumplimiento de las metas de Grupo Elektra.
Corrupción	Acto u omisión de una persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, soliciten, acepten, prometan u ofrezcan a servidores públicos, funcionarios de gobierno o entidad pública, cualquier dinero o cualquier regalo, dádiva, servicio o cosa de valor para obtener algún beneficio o ventaja indebida en su favor o de algún tercero. Asimismo, se considerará corrupción toda acción que implique o tenga como finalidad obtener algún beneficio o ventaja indebida en contrataciones públicas u ocasione daños al erario de alguna entidad pública.
Cortesías	Regalos, viajes, invitaciones a eventos, hospedajes, comidas, bebidas, espectáculos, entretenimiento o cualquier bien o servicio similar.
Datos personales	Toda información que se relaciona con una persona y que la identifica o hace identificable. En particular, los datos personales sensibles son aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.
Derechos Humanos	Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen o etnia, raza, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
Director de Cumplimiento	Es el funcionario de la empresa encargado de coordinar, supervisar y monitorear todas las acciones para la ejecución e implementación general de las políticas y procedimientos del PEIC.

Discriminación

Cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca el rechazo o la desigualdad en las oportunidades laborales, por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen o extracción social, edad, discapacidad, orientación o preferencia sexual, condición social, económica, o de salud, estado civil o cualquiera otro que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, la xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Fraude interno

Todo acto u omisión que de manera deliberada induce al engaño o intenta engañar a otra persona para obtener un beneficio indebido, o bien para que ésta incumpla sus obligaciones, en perjuicio de Grupo Elektra.

Grupo Elektra

Grupo Elektra S.A.B. de C.V.

Lavado de dinero

Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos obtenidos mediante actividades ilegales (tráfico de drogas, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería y últimamente terrorismo) para que simulen ser resultado de actividades legítimas y puedan circular en el sistema financiero o bancario.

Pagos de facilitación

Otorgar cualquier pago o beneficio a servidores públicos o funcionarios de gobierno, nacionales o extranjeros, con el objetivo de facilitar o agilizar algún trámite o servicio público.

PEIC

El Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento es un conjunto de elementos orgánicos, procedimentales y normativos, cuya finalidad es administrar, supervisar, evaluar y mejorar de forma continua todas nuestras prácticas empresariales, a través de mecanismos de autorregulación que aseguran el debido control de nuestra organización, en cumplimiento con las disposiciones previstas en el marco jurídico mexicano y los estándares de las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Servidor público o Funcionario de Gobierno

Cualquier funcionario o empleado de cualquier entidad gubernamental de cualquiera de los niveles de gobierno (federal, estatal o municipal), incluyendo, sin limitar, a empleados de partidos políticos; candidatos a puestos públicos; empleados de organismos públicos internacionales (como la ONU o el Banco Mundial, entre otros), o cualquier empleado de un departamento, sociedad, empresa, institución pública o asociación civil que sea propiedad o esté controlada por cualquier órgano gubernamental, como las empresas paraestatales o las empresas productivas del Estado.

Soborno

Es la promesa, el ofrecimiento, la concesión o el otorgamiento de un beneficio indebido a favor de un servidor público o funcionario de gobierno que derive en su provecho, en el de un familiar u otra persona o entidad, con el fin de que éste actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones públicas.

Política Anticorrupción e Integridad

[Versión pública]

Objetivo

Esta política regula los principios contenidos en el **Código de Ética y Conducta** de **Grupo Elektra**, en materia de:

- Prohibición de Sobornos y actos de Corrupción
- Conflicto de Intereses
- Regalos y Agradecimientos
- Hospitalidad, Viajes y Viáticos para terceros
- Fondo Fijo y Pagos en Efectivo
- Contacto con Servidores Públicos y Personas Políticamente Expuestas

Aplicación

Esta política es aplicable a todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra**.

Prohibición de Sobornos y Actos de Corrupción

En **Grupo Elektra** está prohibido realizar cualquier acto de corrupción en sus relaciones tanto con entidades públicas como privadas, dentro y fuera de México. Esta prohibición incluye la solicitud, aceptación, promesa y ofrecimiento de sobornos, gratificaciones o cualquier dádiva indebida.

Grupo Elektra prohíbe ya sea de manera directa o indirecta, otorgar o recibir cualquier objeto de valor que contravenga la legislación aplicable, incluyendo dinero, préstamos, regalos, viajes, entretenimiento, privilegios, favores personales, donaciones, veneficios o servicios.

Asimismo, está prohibido el soborno a servidores públicos extranjeros para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja indebida en el desarrollo de transacciones comerciales internacionales, así como utilizar la influencia, poder económico o político sobre cualquier servidor público con el propósito de obtener un beneficio o ventaja indebida

Conflicto de Intereses

Nuestras decisiones y acciones deben estar orientadas a generar el mayor beneficio para **Grupo Elektra**, siempre en cumplimiento de las leyes mexicanas y el marco legal aplicable, así como de nuestros principios y valores.

Un conflicto de intereses surge cuando los intereses personales, familiares o comerciales de un individuo interfieren o pueden interferir con su desempeño, el cumplimiento de sus responsabilidades o su capacidad para tomar decisiones de manera imparcial, eficiente y objetiva, en detrimento de los intereses, el patrimonio, la productividad o el logro de los objetivos de **Grupo Elektra**.

Todos quienes integramos **Grupo Elektra** tenemos la obligación de declarar cualquier Conflicto de Intereses.

Regalos y Agradecimientos

En **Grupo Elektra** está prohibido recibir u ofrecer Regalos, muestras de agradecimientos o cortesías que puedan influir en una negociación probable, actual o futura, generar una ventaja indebida a la empresa o que se interprete como Sobornos o un Pagos de Facilitación. No se permite aceptar regalos, beneficios o compensaciones indebidas de clientes, proveedores, concesionarios, contratistas, empresas o particulares, ya sea para uno mismo o para familiares directos, con el propósito de asegurar negocios, transacciones comerciales o incluso exposición en medios de comunicación.

Se consideran como regalos, cortesías y agradecimientos, cualquier tipo de viaje, evento, comida, bebida, espectáculo, invitación, bien o servicio de características similares.

Hospitalidad, Viajes y Viáticos

En **Grupo Elektra** está prohibido aceptar, prometer u otorgar hospitalidades, viajes o viáticos que puedan influir indebidamente en la toma de decisiones dentro de una negociación, ya sea actual, futura o parcial.

Cualquier tipo de gasto por concepto de hospitalidad, viajes o viáticos ofrecidos, proporcionados o recibidos debe ser legítimo, razonable y proporcional. Las hospitalidades, viajes o viáticos únicamente están permitidos cuando exista una justificación por razones de negocio o para fines comerciales de **Grupo Elektra**.

Fondo Fijo y Pagos en Efectivo

En Fondo Fijo consiste en la asignación, reembolso y gestión de recursos (incluyendo su alta, baja y modificaciones) para cubrir pagos o gastos en efectivo, de acuerdo con los procesos corporativos y las políticas aprobadas para su uso.

En **Grupo Elektra** prohibimos emplear el Fondo Fijo para realizar pagos u ofrecer, de manera directa o indirecta, sobornos, pagos de facilitación o cualquier beneficio indebido a Servidores Públicos, nacionales o extranjeros.

Contacto con Servidores Públicos y Personas Políticamente Expuestas

Las relaciones con Servidores Públicos o Personas Políticamente Expuestas deben manejarse con total transparencia y ética, evitando cualquier conducta que pueda ser interpretada como Soborno, acto de Corrupción o que sugiera la promesa o aceptación de un indebida. Asimismo, en **Grupo Elektra** prohibimos ejercer una influencia indebida sobre un Servidor Público o Persona Políticamente Expuesta con el fin de aprovechar una relación preexistente, como lazos de parentesco, amistad o negocios en común, con el propósito de obtener un beneficio indebido, ya sea para uno mismo, un tercero o **Grupo Elektra**.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga el **Código de Ética y Conducta** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**.

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario y se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Política de Legalidad y Derechos Humanos

[Versión pública]

Objetivo

Esta política regula los principios en materia de legalidad y derechos humanos de **Grupo Elektra**.

Aplicación

La presente política es aplicable a todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra**.

Legalidad

En **Grupo Elektra** está prohibido realizar cualquier acción que contravenga la ley en el desarrollo de transacciones comerciales, operaciones o actividades, ya sea de manera directa o mediante terceros. Es por ello que, todas nuestras operaciones y actividades deben llevarse a cabo en total cumplimiento de las leyes vigentes, tanto en México como en cualquier otro país donde la empresa tenga presencia, realice negocios o lleve a cabo transacciones.

Respeto a los Derechos Humanos

Fomentar una cultura organizacional basada en el respeto a los derechos humanos es fundamental para garantizar un entorno libre de discriminación y acoso en todas sus formas. Por ello, buscamos relaciones con terceros que compartan estos principios y valores, asegurando un ambiente de inclusión, equidad y respeto mutuo.

En **Grupo Elektra** tenemos el compromiso de respetar los Derechos Humanos en todos los lugares donde operamos. Asimismo, fomentamos y apoyamos los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración de la Organización del Trabajo, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, entre otros tratados.

En **Grupo Elektra** nos comprometemos a respetar los derechos humanos en todos los lugares donde operamos, teniendo en cuenta la diversidad presente en cada sitio, y que todas nuestras relaciones sean inclusivas, respetuosas y apegadas al marco de la legalidad.

No Discriminación y Respeto a la Diversidad

En **Grupo Elektra**, respetamos los Derechos Humanos de cada persona y prohibimos cualquier forma de Discriminación, a través de los principios de diversidad, igualdad de trato, igualdad de oportunidades e inclusión, y garantizamos el derecho a condiciones de trabajo que respetan la dignidad de cada persona, creando un entorno laboral donde las personas sean tratadas de forma justa.

No toleramos el Acoso en ninguna de sus formas, ya sea física, visual, psicológica, verbal o sexual.

Trabajo Infantil

De acuerdo con la legislación mexicana y los convenios ratificados por México, en **Grupo Elektra** prohibimos el empleo de personas menores de edad en operaciones o trabajos que requieran fuerza excesiva, ni en actividades que puedan ser peligrosas para su salud o seguridad.

Trabajo Forzoso

Ninguna persona puede ser obligada a trabajar por la fuerza, por intimidación, por castigo o por coerción. Rechazamos cualquier forma de esclavitud o de trata de personas y prohibimos confiscar dinero o documentos con el fin de retener a trabajadores, en contra de su voluntad.

Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

Respetamos el derecho que tienen los colaboradores de **Grupo Elektra** de unirse, formar o afiliarse a un sindicato, sin temor a represalias, intimidación o Acoso. Estamos comprometidos con un diálogo abierto y constructivo con las personas que laboran con nosotros.

Reconocemos el derecho de los sindicatos a representar a los trabajadores en negociaciones colectivas, cualquier procedimiento de solución de controversias, negociaciones y consultas en todas las cuestiones que afectan al empleo y a la capacitación.

Salud y Seguridad

La salud, el bienestar psicológico, la seguridad y bienestar físico es uno de los bienes más preciados de las personas que debemos proteger en todo momento. Por lo tanto, nos comprometemos a desarrollar y difundir una cultura de seguridad, salud, integridad y bienestar, para promover un ambiente laboral libre de riesgos.

Condiciones de Trabajo

En **Grupo Elektra**, tratamos a todas las personas de forma justa, con un contrato de trabajo por escrito y con condiciones y términos convenidos.

Todas las personas tienen derecho a descansos razonables, acceso a baños, instalaciones de descanso, agua potable, horarios laborales y vacaciones, conforme a la legislación aplicable.

Salario y Remuneración

La remuneración de las personas que colaboran en **Grupo Elektra** se encuentra bajo los principios de compensación justa por el trabajo y la igualdad de remuneración entre personas.

Derechos Indígenas

En cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, respetamos la relevancia de la cultura, el patrimonio y los derechos tradicionales de los pueblos indígenas, y apoyamos la identificación, el registro y la protección de los sitios del patrimonio indígena.

Explotación Sexual

Prohibimos cualquier forma de explotación sexual, particularmente la explotación infantil. Por ello, tenemos el compromiso de crear conciencia sobre estos temas para denunciar cualquier caso de explotación sexual de los que se tenga conocimiento en nuestra empresa.

Protección a la Maternidad

Nos comprometemos a que las personas gestantes que formen parte de nosotros estén protegidas contra cualquier práctica discriminatoria en el lugar de trabajo. Las personas gestantes tienen derecho a tomar licencia de maternidad sin el temor de perder su empleo y a ocupar los lugares de trabajo para actos de lactancia si así lo desean.

Accesibilidad para Personas con Discapacidad

En **Grupo Elektra**, las personas con discapacidad son personas competentes e igual de valiosas para nosotros, por ello nos comprometemos a que nuestras instalaciones sean inclusivas a todas las discapacidades, cualquier persona con alguna discapacidad debe poder moverse libremente dentro de nuestras instalaciones.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga el **Código de Ética y Conducta** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**.

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario y se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

[Inicio](#)

Política de Control, Revisión y Evaluación del PEIC

[Versión pública]

Objetivo

La presente política establece los principios y lineamientos para el control, revisión y evaluación del **Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC)** de **Grupo Elektra**.

Aplicación

La presente política es aplicable para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores y terceros que actúen en nombre de **Grupo Elektra**.

Sistema de Control del PEIC

El Sistema de Control del PEIC es un elemento estratégico inherente a nuestros procesos, operaciones y actividades. Este Sistema está compuesto por un conjunto de mecanismos y procedimientos de verificación y evaluación que proporcionan un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos de nuestro PEIC.

Estamos comprometidos con la implementación y actualización constante del Sistema de Control del PEIC, garantizando su eficiencia y eficacia en la prevención y combate de la corrupción, el soborno y cualquier conducta contraria a nuestros valores y principios.

El Comité de Integridad de **Grupo Elektra** tiene la responsabilidad de evaluar el adecuado desempeño de este sistema y fomentar su mejora continua. A su vez, las áreas de la empresa encargadas de aplicar los mecanismos del Sistema de Control del PEIC deben documentar y reportar al Director de Cumplimiento sobre la implementación de dichos controles.

Revisión del PEIC

El PEIC es sometido a revisiones y auditorías periódicas, llevadas a cabo de manera independiente y objetiva. El objetivo de estas evaluaciones es optimizar nuestras operaciones y garantizar el cumplimiento de los objetivos del PEIC, fortaleciendo la eficiencia y efectividad de nuestros procesos de gestión de riesgos de corrupción y el Sistema de Control del PEIC.

Evaluación del PEIC

El Comité de Integridad, con base en la información proporcionada por el Director de Cumplimiento y las áreas de **Grupo Elektra**, evaluará la confiabilidad, efectividad, eficiencia y equilibrio de los mecanismos que conforman nuestro Sistema de Control del PEIC. Dicha evaluación se llevará a cabo mediante revisiones y auditorías periódicas, cuyo propósito es mantener actualizadas las políticas y procedimientos del PEIC, así como identificar posibles deficiencias, áreas de oportunidad y mejoras para optimizar el programa.

Evaluación de Riesgos de Corrupción

En **Grupo Elektra**, realizaremos periódicamente una Evaluación de Riesgos de Corrupción, siguiendo la metodología aprobada por nuestro Comité de Integridad. Con base en los resultados de esta Evaluación de Riesgos de Corrupción, el Comité de Integridad podrá ajustar, actualizar y fortalecer el Sistema de Control del PEIC, con el objetivo de prevenir, detectar y mitigar actos de corrupción, soborno o cualquier incumplimiento de nuestros principios de integridad y anticorrupción.

Supervisión y Monitoreo del Sistema de Control

El Comité de Integridad es responsable de garantizar la efectividad del Sistema de Control del PEIC, a partir de los informes recopilados y presentados por el Director de Cumplimiento y las áreas encargadas de la implementación de los mecanismos de control.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga el **Código de Ética y Conducta** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**.

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario y se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Política de Capacitación y Entrenamiento del PEIC

[Versión pública]

Objetivo

La presente política establece los principios, valores y alcance para desarrollar la capacitación y el entrenamiento del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC) de **Grupo Elektra**.

Aplicación

La presente política es aplicable para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra**.

Capacitación y Entrenamiento

En cumplimiento de nuestro compromiso de “**Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción**”, en **Grupo Elektra** es fundamental que todos nuestros miembros comprendan y conozcan los valores y principios de nuestro Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento, con el propósito de prevenir y mitigar actos de corrupción.

Todas las actividades de capacitación y entrenamiento son elementos esenciales para lograr la efectividad, eficiencia y sostenibilidad en la implementación del PEIC y se basan en los principios, objetivos, procedimientos y políticas que integran el PEIC.

Inducción y Capacitación General

Llevamos a cabo una inducción para todo el personal de nuevo ingreso, así como una capacitación anual general para todos los colaboradores. Ambas capacitaciones comprenderán contenidos sobre nuestro compromiso de “**Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción**”, el **Código de Ética y Conducta**, las políticas y los procedimientos del PEIC, además de sus fundamentos y objetivos generales, así como ejemplos prácticos.

Capacitación focalizada

Nuestro programa de capacitación y entrenamiento del PEIC comprende una capacitación focalizada diseñada conforme a criterios específicos de selección y periodicidad establecidos por el Comité de Integridad. Esta formación considera las características operativas y responsabilidades del personal en cada área y unidad de negocio, asegurando un enfoque adaptado a sus necesidades y riesgos particulares.

Cuestionario Anual de Integridad

Implementamos un Cuestionario Anual de Integridad con el propósito de evaluar el grado de comprensión, en todos los niveles de la empresa, sobre los principios, objetivos, procedimientos y políticas del PEIC.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga el **Código de Ética y Conducta** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**.

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario y se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

[Inicio](#)

Manual de Atracción de Talento (Recursos Humanos)

[Versión pública]

Objetivo

Este manual tiene la finalidad de establecer un procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación de personal de **Grupo Elektra**, a fin de evitar la incorporación de personas que puedan generar riesgos a la integridad de la empresa.

Aplicación

Este Manual es aplicable para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores, socios, socios comerciales, proveedores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra**.

Reclutamiento, Selección y Contratación

En **Grupo Elektra** contamos con procesos, evaluaciones y controles diseñados para prevenir la incorporación de personas que puedan representar un riesgo para la integridad de la empresa, incluidos aquellos relacionados con la corrupción. Durante el reclutamiento, selección y contratación de personal, se garantiza un proceso libre de cualquier tipo de discriminación.

No toleramos distinción alguna por razones de origen étnico, edad, sexo, estado de salud, condición social, género, embarazo, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, discapacidad u otros factores que vulneren la dignidad humana o limiten los derechos y libertades de las personas.

Solo serán considerados para los procesos de selección aquellos candidatos que cumplan con los requisitos y procedimientos definidos para el puesto y área correspondiente, siendo el área de Capital Humano la encargada de verificar la información derivada de este proceso.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga el **Código de Ética y Conducta** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**.

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario y se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Política de Transparencia, Socialización y Comunicación

[Versión pública]

Objetivo

La presente política regula la transparencia de intereses, socialización y comunicación interna y externa en **Grupo Elektra**.

Aplicación

La presente política es aplicable para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra**.

Transparencia y Socialización

En **Grupo Elektra** promovemos la transparencia, la difusión de intereses y el acceso a la información mediante mecanismos que fortalecen la comunicación interna y externa del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento. Esto incluye la divulgación de nuestras políticas, la publicación del programa y la presentación de los mecanismos y procedimientos para su implementación, con el objetivo de consolidar una cultura de integridad y lucha contra la corrupción y el soborno.

Para garantizar una comunicación efectiva en todos los niveles de la empresa, implementamos medidas que facilitan un flujo continuo de información desde directivos, colaboradores, responsables de procesos y terceros interesados. Asimismo, en nuestro compromiso con la transparencia y la difusión de nuestros intereses, ponemos a disposición del público nuestra información financiera a través de nuestra página web.

Comunicación Interna

Todos los integrantes de **Grupo Elektra** tienen la posibilidad de plantear sus dudas, consultas o comentarios a través de los distintos Medios de Comunicación Interna disponibles, cada uno especializado en diversas áreas y temas.

Aquellos que deseen hacer uso de estos canales deben expresarse de forma respetuosa, honesta, clara y con buena fe, además de asegurarse de mantener actualizados sus datos de contacto.

Comunicaciones en Materia de Integridad

Las comunicaciones en materia de integridad desempeñan un papel fundamental en la sensibilización y reforzamiento de nuestro compromiso de “**Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción**”.

Para ello, contamos con dos tipos de comunicaciones:

- **Estandarizadas:** enfocadas en resaltar los principios esenciales del PEIC y nuestro compromiso ético.
- **Especiales:** dirigidas a situaciones específicas o eventos relevantes, como actualizaciones de políticas, cambios institucionales, nuevos lineamientos, acontecimientos de temporada o noticias relacionadas con la corrupción.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga el **Código de Ética y Conducta** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**.

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario y se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

[Inicio](#)

Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios

[Versión pública]

Objetivo

Esta política establece los principios, estándares y bases de los procedimientos de **Grupo Elektra** para la solicitud, autorización, otorgamiento y documentación de donaciones, contribuciones y patrocinios.

Aplicación

La presente política es aplicable para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra**.

Donaciones y Contribuciones Sociales, y Patrocinios

Las Donaciones, Contribuciones y Patrocinios otorgados por **Grupo Elektra** en todo momento estarán orientados a apoyar programas, actividades, proyectos y servicios que generen un impacto positivo en ámbitos económicos, sociales, educativos, ambientales, deportivos o culturales.

En ningún caso se podrán destinar Donaciones o Patrocinios a candidatos, partidos políticos, organizaciones sindicales o religiosas. No podrán otorgarse a organizaciones que no cumplan con nuestros valores y principios, con las leyes o que promuevan cualquier forma de discriminación.

Todas nuestras Donaciones o Patrocinios deberán realizarse en cumplimiento de la legislación aplicable y nunca deberán estar vinculadas, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o para la obtención de beneficios indebidos a favor de quienes los promueven.

Donaciones y Contribuciones Políticas

Está estrictamente prohibido realizar aportaciones o donativos, ya sea en dinero o en especie, a partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, ya sea de manera directa o a través de terceros, con el fin de garantizar el principio de equidad en los procesos electorales.

Bajo ninguna circunstancia, los consejeros, directivos y colaboradores de **Grupo Elektra** podrán prometer, autorizar o entregar, de forma directa o indirecta, cualquier tipo de contribución, donación o aporte, en nombre de la empresa, a partidos políticos o agrupaciones.

Las donaciones o aportaciones políticas a título personal están permitidas, siempre y cuando no se utilicen logotipos, imágenes u otros elementos que pudieran dar la impresión de que se realizan en representación de **Grupo Elektra**.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga el **Código de Ética y Conducta** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**.

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario y se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

[Inicio](#)

Política de Prevención al Fraude Interno

[Versión pública]

Objetivo

Esta política contempla actos como fraude interno y abuso de confianza y establece mecanismos para monitorearlos y prevenirlos.

Aplicación

La presente política es aplicable para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra**.

Prevención al Fraude Interno

Esta política orienta e informa a todos los integrantes de **Grupo Elektra**, además de establecer mecanismos de control, evaluación, monitoreo, auditoría, denuncia y sanciones para prevenir y mitigar riesgos de corrupción y fraude interno.

Para prevenir y mitigar los riesgos específicos de fraude interno y externo, en **Grupo Elektra** implementamos la segregación de funciones con el fin de garantizar la detección oportuna de cualquier irregularidad. Además, se establecen niveles de autorización acordes con el grado de responsabilidad y se aplican diversas actividades.

El fraude interno ocurre cuando un colaborador engaña o se aprovecha de otro con el propósito de obtener un beneficio en perjuicio de la empresa. El abuso de confianza, por su parte, se da cuando un colaborador usa los bienes de la empresa para fines distintos a los encomendados, ya sea en beneficio propio o de un tercero.

Conforme a la legislación penal, el delito de fraude se configura cuando una persona obtiene un beneficio mediante engaño o aprovechándose del error de otro.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga el **Código de Ética y Conducta** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**.

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario y se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Inicio

Política de Prevención de Lavado de Dinero

[Versión pública]

Objetivo

Esta política establece medidas y controles para prevenir y sancionar cualquier actividad de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Aplicación

La presente política es aplicable para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra**.

Prevención al Lavado de Dinero

En **Grupo Elektra** estamos comprometidos de manera firme con el cumplimiento de las leyes y disposiciones de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) y financiamiento al terrorismo en cada uno de los países donde opera. Como parte de este compromiso, esta política prohíbe cualquier acto que pueda constituir el delito de lavado de dinero o que pueda facilitar la comisión de lavado de dinero en cualquier de sus etapas, a todos nuestros colaboradores, proveedores, agentes, intermediarios y cualquier otro sujeto que participe en las operaciones de la empresa.

En **Grupo Elektra** llevamos a cabo una rigurosa supervisión de cada actividad comercial con el propósito de identificar cualquier operación que pueda contravenir la normativa en materia de lavado de dinero. Por ello, establecemos criterios alineados con nuestros procesos operativos para prevenir, detectar y reportar transacciones que puedan involucrar recursos de origen ilícito o financiamiento al terrorismo.

Lavado de dinero: Proceso a través del cual el origen de los fondos generados es encubierto, mediante el ejercicio de actividades ilegales. El objetivo principal de este proceso es hacer que los fondos o activos que se obtienen a través de actividades ilícitas aparezcan como fruto de actividades legítimas y circulen en el sistema financiero.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga el **Código de Ética y Conducta** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**.

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario y se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Inicio

Política de Protección de Datos Personales

[Versión pública]

Objetivo

La presente política, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, establece que los datos en nuestra posesión sean tratados con el mayor cuidado y confidencialidad. Además, reconoce que las personas tienen derecho a solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos (derechos ARCO).

Aplicación

Esta política es de aplicable para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra**.

Protección de Datos Personales

En **Grupo Elektra**, nos comprometemos a observar los principios de licitud, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales. Esto es parte de nuestros principios y valores establecidos en el Código de Ética y Conducta.

Nuestra Política de Protección de Datos Personales se aplicará de manera armónica con lo previsto en los siguientes documentos internos:

- Manual de atención a solicitudes de derechos ARCO
- Manual de atención a procedimientos de protección de derechos, investigación y verificación e imposición de sanciones
- Manual de gestión del listado de exclusión
- Política de privacidad y sistema de gestión de seguridad de datos personales
- Procedimiento de remisión y transferencia de datos personales

Además, cualquier interesado puede consultar nuestro aviso de privacidad el siguiente enlace: <https://www.grupoelektra.com.mx/es/terminos-legales>

Asimismo, se puede encontrar más información sobre el tema en nuestro portal de protección de datos personales y derechos ARCO, en el siguiente enlace: <https://www.datospersonalesgs.com.mx/DerechosARCO/views/ng/Bienvenido>

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga el **Código de Ética y Conducta** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**.

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario y se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

[Inicio](#)

Política de Competencia Económica

[Versión pública]

Objetivo

La presente política establece los valores, principios y reglas conforme a los cuales **Grupo Elektra** llevará a cabo sus operaciones, prácticas y relaciones comerciales con la finalidad de crear y aplicar una cultura de legalidad para prevenir y rechazar las prácticas ilegales en materia de competencia económica, con un enfoque que persiga la libre y justa competencia en el mercado.

Aplicación

La presente política es aplicable para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra**.

Prácticas Comerciales Prohibidas

Todas las prácticas, estrategias y operaciones de **Grupo Elektra** se deben llevar a cabo con base en nuestros valores y principios éticos, cumpliendo con las leyes y regulaciones aplicables en materia de competencia económica.

Prácticas Monopólicas Absolutas

Los directivos, empleados, colaboradores, funcionarios y terceros que actúen en representación o beneficio de **Grupo Elektra** tenemos prohibido llevar a cabo conductas consideradas como Prácticas Monopólicas Absolutas. Por lo tanto, no se permite, ya sea de manera directa o a través de terceros, celebrar contratos, acuerdos o convenios con competidores de **Grupo Elektra** que tengan como finalidad:

- Fijar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios.
- Restringir la producción o adquisición de bienes o servicios.
- Repartir o dividir mercados por situación geográfica, clientes, proveedores o por períodos determinados.
- Coordinar posturas en licitaciones públicas e incurrir en actos de colusión aun cuando éstos sean coordinados por algún servidor público.

- Intercambiar información con Agentes Económicos Competidores con el efecto de incurrir en alguna de las prácticas prohibidas antes mencionadas.

Prácticas Monopólicas Relativas

Las conductas que actualizan una Práctica Monopólica Relativa son:

- Segmentación vertical de mercados: la asignación de mercado exclusivos (geográficamente o por clientes) de un proveedor a sus distribuidores.
- Exclusividades: ya sea a distribuidores, en forma de exclusividad territorial, como condición para efectuar la venta o para la entrega de incentivos.
- Fijación de precios de reventa a distribuidores o proveedores.
- Ventas atadas: condicionar la adquisición de un producto o servicio a adquirir otro del mismo proveedor.
- Negativa injustificada de venta de un producto o servicio.
- Boicot: presión conjunta a un tercero (incluyendo la abstención de compra o venta de productos o servicios) para lograr determinada acción o abstención, o aplicar represalias que repercutan en las condiciones de mercado de algún producto o servicio.
- Precios predatorios (venta por debajo del costo) y subsidios cruzados.
- Discriminación de precios a compradores en igualdad de circunstancias.
- Cualquier otra acción u omisión que de cualquier manera impida la libre competencia de Agentes Económicos en determinado mercado.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga el **Código de Ética y Conducta** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**.

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario y se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

[Inicio](#)

Política de Relación con Terceros y Debida Diligencia

Objetivo

Esta política establece los procedimientos y criterios para la ejecución de una debida diligencia en materia de integridad y anticorrupción para la selección y contratación de terceros con los que **Grupo Elektra** sostenga una relación comercial o de negocios.

Aplicación

Esta política es aplicable para todos los directivos, funcionarios, empleados, colaboradores y terceros que actúen en nombre, representación, por cuenta, en beneficio o a través de los medios que proporcione **Grupo Elektra**.

Debida Diligencia

Todas nuestras relaciones deben realizarse bajo los más altos estándares de integridad y cumplimiento, mediante procesos de debida diligencia y selección objetiva, fundamentados en criterios de calidad, rentabilidad y servicio, con el objetivo de buscar siempre el mejor interés y beneficio para **Grupo Elektra**. Por ello, hemos implementado mecanismos para evaluar la viabilidad de mantener cualquier relación comercial o de negocios con terceros.

En todo proceso de contratación, se llevará a cabo la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción asociados a la contratación del tercero, con el fin de determinar el nivel de debida diligencia que se aplicará. Así, la contratación de cualquier tercero estará respaldada por los resultados obtenidos de la debida diligencia realizada.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga el **Código de Ética y Conducta** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**.

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario y se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad corresponda a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.

Política Anticorrupción para Terceros

Objetivo

Esta política establece los valores, principios y estándares mínimos que **Grupo Elektra** espera que cumplan sus contratistas, proveedores, distribuidores, agentes, socios comerciales, asesores, gestores, consultores, intermediarios y todos los Terceros con quienes **Grupo Elektra** mantenga relaciones comerciales o de negocios.

Alcance

Esta política aplica a todo Tercero relacionado con **Grupo Elektra**, debiendo cerciorarse de que todos sus empleados, colaboradores, agentes, consultores, subcontratistas y socios de negocios, conozcan y apliquen los valores y principios contenidos en esta política.

Grupo Elektra ratifica su compromiso de mantener una “*Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción*”, cumplir con la legislación nacional y extranjera que le aplica, así como las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia anticorrupción, en todas y cada una de las actividades y operaciones que realizamos.

Por ello, esperamos que todos los Terceros con los que **Grupo Elektra** tiene una relación comercial compartan nuestros principios y valores éticos, gestionen sus negocios de forma íntegra y ética, y adopten el compromiso de combatir de manera frontal al soborno y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Integridad Corporativa

Grupo Elektra espera que los Terceros se conduzcan en cumplimiento de sus valores y principios de integridad, honestidad y conducta ética, de forma leal y transparente en los negocios y en las operaciones comerciales que desarrollen, comprometiéndose con el principio de no tolerar la corrupción en cualquiera de sus formas.

Legalidad

Los Terceros deben actuar siempre en cumplimiento con todas las leyes aplicables a sus negocios, acciones u operaciones

Prohibición de Sobornos y Actos de Corrupción

Está prohibido todo acto o práctica de soborno y corrupción en cualquiera de sus formas, tanto en relaciones con entes y servidores públicos, como con personas y organizaciones privadas, por lo que **Grupo Elektra** espera que todos los Terceros entiendan, compartan y apliquen esta prohibición.

Regalos, Cortesías y Agradecimientos

No se deben recibir, prometer u otorgar regalos, cortesías o agradecimientos que comprometan o condicionen una negociación o cualquier relación comercial actual, probable o futura.

Donaciones y Patrocinios

En **Grupo Elektra** esperamos que las donaciones, contribuciones o patrocinios de los Terceros tengan un propósito legítimo y aporten beneficios sociales, educativos, ambientales, deportivos o culturales.

En **Grupo Elektra** prohibimos las aportaciones o donativos en dinero o especie a agrupaciones o partidos políticos, aspirantes a precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, ya sea de forma directa o en representación de **Grupo Elektra**.

Lavado de Dinero

Los Terceros no deben participar en ningún acto que pueda constituir el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) o financiamiento al terrorismo, o incurrir en cualquier acción que pueda facilitar su comisión. **Grupo Elektra** espera que los Terceros cumplan, en lo conducente, con las leyes de la materia y cuente con políticas, procedimientos y procesos que prevengan la comisión de estas conductas.

Conflicto de Intereses

Los Terceros deben notificar a **Grupo Elektra** respecto de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir de nuestras relaciones comerciales, incluyendo a sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes o asesores.

Responsabilidad Ambiental

Grupo Elektra espera que los Terceros compartan nuestro compromiso en llevar a cabo operaciones y actividades comerciales cuidando la naturaleza y la biodiversidad, promoviendo la responsabilidad ambiental y favoreciendo el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Respeto y Seguridad Laboral

Grupo Elektra espera que los Terceros mantengan un ambiente de trabajo sano que facilite el desarrollo de talento, capacidades y competencias, así como la integridad física, mental y emocional de todos sus colaboradores.

Competencia Económica

Grupo Elektra está comprometido con el cumplimiento de las leyes y la regulación aplicable en materia de competencia económica, por lo que apoya la competencia leal y responsable entre las empresas, y no permite las prácticas monopólicas absolutas o relativas en términos de las leyes aplicables.

Nuestra empresa espera que los Terceros conozcan y cumplan con la regulación de la libre competencia y competencia leal en los mercados en los que participe.

Confidencialidad

Los Terceros deben mantener la confidencialidad de la información que les haya sido proporcionada por **Grupo Elektra** y contar con sistemas y controles adecuados para protegerla y darle un uso responsable y legítimo, salvaguardando la propiedad industrial de **Grupo Elektra**, incluyendo sus marcas, nombres comerciales, secretos industriales, patentes, derechos de autor y demás activos intangibles.

Registros Contables

Grupo Elektra espera que los Terceros mantengan y resguarden libros, registros y controles administrativos y contables de manera precisa, correcta y confiable que reflejen adecuadamente sus operaciones.

Protección de Datos Personales

Los Terceros deben tratar los datos personales con el mayor cuidado y confidencialidad, bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, y reconociendo que todas las personas tienen derecho a solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO).

Control y Auditoría

En **Grupo Elektra** esperamos que los Terceros cuenten con procesos de control y auditoría que les permitan monitorear de manera constante y periódica la efectividad y cumplimiento de sus actividades institucionales, con la finalidad de mantener libros, registros y controles administrativos y contables que reflejen adecuadamente sus operaciones.

Capacitación y Entrenamiento

Grupo Elektra espera que los Terceros puedan emplear sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación en todos los niveles de su organización, particularmente, respecto al contenido y cumplimiento de los valores y principios contenidos en esta política.

Denuncia

Todo directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre, representación, por cuenta o beneficio de **Grupo Elektra** que tenga información o sospeche del incumplimiento a esta política o cualquiera otra situación que contravenga el **Código de Ética y Conducta** o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de **Honestel**.

La omisión del reporte o denuncia de conductas conocidas que contravengan esta política puede implicar también una sanción para el colaborador o tercero. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

[Inicio](#)

Sistema de Denuncias Honestel

Toda persona que integra **Grupo Elektra** o tercero que sospeche del incumplimiento a cualquier disposición legal, al **Código de Ética y Conducta** o a las políticas y procedimientos del **PEIC**, puede presentar una denuncia a través del sistema de denuncias de **Grupo Elektra**, conocido como **Honestel**.

Garantizamos la protección de los denunciantes, así como su confidencialidad y, en su caso, su anonimato.

Nadie podrá ser sujeto de represalias, intimidación, presiones o venganzas por denunciar, de buena fe, la sospecha de alguna violación o incumplimiento, así como por colaborar con las investigaciones. Cualquier represalia constituye en sí misma una grave violación a los principios éticos y de integridad de **Grupo Elektra**.

Toda denuncia es atendida, monitoreada, investigada y resuelta.

Las denuncias son investigadas de manera imparcial y su resolución debe contener la información mínima que permita conocer y verificar todos los elementos que integren la investigación y el procedimiento disciplinario que se haya iniciado con la propia denuncia.

Los canales para presentar cualquier denuncia son:

- Página de internet: www.honestel.com.mx o <https://www.honestel.com.mx/PEIC/LandingPage/Default>
- Correo electrónico: peic.integridad@elektra.com.mx
- Teléfono: 55 9225 2797

Las denuncias se pueden reportar las 24 horas del día, los 365 días del año en el portal interno de Honestel.

Inicio